

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004150

Lima, 19 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Circular N.º 001-008-00000005, se establecieron las "Disposiciones para la recepción y traslado de documentos recibidos en las mesas de partes ubicadas en las agencias descentralizadas";

Que, mediante Memorando N.º 264-092-00002054 de fecha 29 de enero de 2018, en ejecución de las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la actividad consistente en "Revisar y depurar la normativa que regula las actividades del SAT", se consultó a la Gerencia de Servicios al Administrado sobre la pertinencia de la derogación o modificación de la circular;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Memorando N.º 186-092-00006426 de fecha 12 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Servicios al Administrado, mediante Ordenanza Municipal N.º 1698, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, modificándose la estructura orgánica del Servicio de Administración Tributaria, estableciendo que la recepción de documentos se encuentra a cargo de Trámite Documentario que depende orgánicamente de la Gerencia de Servicios al Administrado;

Que, en el citado memorando se indica además que mediante el Procedimiento N.º GSA-ATD-PR001, se encuentra regulado el registro y derivación de documentación administrativa, dentro del cual se encuentra inmerso los criterios de traslado de documentación desde agencias descentralizadas. En ese sentido recomienda la derogación de la circular.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.6 del acápite 5 del Manual Interno del SAT, Código: SAT-MN001, versión 01, la circular es el documento por el cual el SAT establece instrucciones de carácter normativo al personal de la entidad en relación a la ejecución de los procedimientos que son de su competencia;



Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Deróguese la Circular N.º 001-008-00000005, “Disposiciones para la recepción y traslado de documentos recibidos en las mesas de partes ubicadas en las agencias descentralizadas”

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

María del Pilar Caballero Estella
Jefa (e) del Servicio de Administración Tributaria

